



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 009-2018-PCO-UNF

Sullana, 22 de enero de 2018.

VISTOS

El Oficio N° 019-2018/UNF-DGA.ABAST de fecha 16 de enero de 2018; el Oficio N° 029-2018-UNF-D.G.A de fecha 18 de enero de 2018; el Oficio N° 044-2018-UNF-CO-P de fecha 19 de enero de 2018;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF establecen la obligación de cada Entidad respecto a elaborar un Plan Anual de Contrataciones (el PAC en adelante), el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, precisando los mecanismos de elaboración y difusión del mismo a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y la obligación de ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad;

Quinto.- Que, resulta aplicable la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD mediante la cual se establecen disposiciones sobre el Plan Anual de Contrataciones, entre otros aspectos establece:

Disposiciones Generales:

6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Disposiciones Específicas:

7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad.

7.4.2. El Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

En la parte resolutive del instrumento que aprueba el PAC, debe indicarse la dirección o direcciones donde éste puede ser revisado y/o adquirido al costo de reproducción.

7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones

7.5.1. El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del órgano encargado de las contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC.

Sexto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 098-2017-PCO--UNF de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2018, de la Universidad Nacional de Frontera (La UNF en adelante), por el monto de S/.34,048,586.00, destinados a diversos gastos, dentro de los cuales se comprende la contratación de bienes, servicios y obras;

Séptimo.- Que, según consta en la información de necesidades presentadas por las áreas usuarias de la UNF, cuyo financiamiento se registra en el PIA 2018, previas las coordinaciones con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Abastecimiento ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones – PAC – Año 2018, por el monto de S/ 14,131,485.09 (Catorce millones ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 09/100 Soles), lo cual comprende la contratación de bienes, servicios y obras programables de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 que forma parte del presente.

Octavo.- Que, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento de la UNF, mediante el Oficio N° 019-2018/UNF- DGA.ABAST y la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 029-2018-UNF-DGA;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 044-2018-CO-P de fecha 19 de enero del 2018, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita a Secretaría General, proyectar acto resolutive;

Decimo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones año 2018 de la Universidad Nacional de Frontera;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 009-2018-PCO-UNF

Sullana, 22 de enero de 2018.

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana para el Año Fiscal 2018, por el monto de **S/ 14,131,485.09 (Catorce millones ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco con 09/100 Soles)**, según el detalle del Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, proceda a publicar la presente Resolución en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación, bajo responsabilidad y asimismo se proceda a su publicación en el portal web de nuestra Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el PAC UNF Año 2018 aprobado, se ponga a disposición de las personas interesadas en la Oficina de Abastecimiento de nuestra Entidad, sito en calle San Hilarión s/n, Villa Perú – Canadá, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, previo pago del derecho de reproducción;

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(Fdo) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, Analista de Sistemas PAD I, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL

